



**UNIVERSIDAD
DE GRANADA**



DIRECTRICES DE DESARROLLO DE LOS TRABAJOS FIN DE GRADO PARA LOS TÍTULOS DE GRADO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y JURÍDICAS DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA.

**(Aprobadas en Junta de Facultad en septiembre de 2013,
modificadas en Junta de Facultad de 4 de noviembre de 2016,
modificadas en Junta de Facultad de 2 de febrero de 2018,
modificadas en Junta de Facultad de 11 de octubre de 2018).**

Preámbulo

En cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, el Plan de estudios de los grados impartidos en la Facultad de Ciencias Sociales y Jurídicas (en adelante Grados), determina la superación por el alumno de una asignatura de Trabajo de Fin de Grado de carácter obligatorio, que se desarrolla en el segundo cuatrimestre del último curso.

Por su parte, la Universidad de Granada en sesión extraordinaria del Consejo de Gobierno de 25 de mayo de 2015 aprobó la *Normativa para la creación, modificación, suspensión temporal o definitiva y gestión de títulos de Grado en la Universidad de Granada*, donde se regula el Trabajo o Proyecto Fin de Grado, de manera general para todos los títulos de Grado impartidos en ella (Capítulo II). Esta normativa habilita a cada Centro a elaborar directrices complementarias para su adaptación a las peculiaridades de los Grados que impartan y a los requisitos establecidos en las Memorias de Verificación de los títulos.

De acuerdo con dicha habilitación, la Junta de la Facultad de Ciencias Sociales y Jurídicas de la Universidad de Granada aprueba la siguiente regulación de los Trabajos Fin de Grado (TFG) de los Grados que imparte.

En todo el texto se utiliza la forma del masculino genérico, entendiéndose aplicable a personas de ambos sexos.

Artículo 1. Objeto y ámbito de aplicación

1. Las presentes Directrices tienen por objeto la regulación de la asignatura Trabajo Fin de Grado, así como la coordinación docente, el sistema de evaluación y calificación de la asignatura cursada por los estudiantes de las enseñanzas oficiales de Grado de la Facultad de Ciencias Sociales y Jurídicas de la Universidad de Granada.

C/ Santander nº1
52071 - Melilla
Tfno. +34 952 69 87 12
Fax: +34 952 69 12 48

Facultad de Ciencias Sociales y Jurídicas. Universidad de Granada.
Campus de Melilla
Decanato

Email: faciso@ugr.es



2. El contenido de estas normas se complementa con el resto de normativas en vigor en la Universidad de Granada. Asimismo, en el caso de titulaciones dobles, múltiples o conjuntas, nacionales e internacionales, acordadas con otra universidad, deberá tenerse en cuenta, además de la normativa básica de carácter general, lo dispuesto en los convenios específicos correspondientes.

Artículo 2. Naturaleza, tipología y requisitos formales del Trabajo Fin de Grado

1. El TFG debe ser un trabajo personal que cada estudiante realizará bajo la orientación de un tutor, quien actuará como dinamizador y facilitador del proceso de aprendizaje. El TFG permitirá al estudiante mostrar de forma integrada las competencias genéricas asociadas al correspondiente Grado, adquiridas a lo largo de los cursos del plan de estudios.

2. Tipología del Trabajo Fin de Grado.

Se distinguen dos modalidades de TFG en el que el estudiante ponga de manifiesto sus conocimientos, competencias y aptitudes adquiridas a lo largo de la titulación del Grado correspondiente, así como su capacidad para aplicarlos:

2.1. Realización, presentación y defensa pública de un proyecto o trabajo personal de iniciación a la investigación en Ciencias Sociales y/o Jurídicas.

2.2. Realización, presentación y defensa pública de aplicaciones prácticas, como puede ser la simulación de un encargo/informe profesional. En esta tipología, el estudiante podrá utilizar como base las prácticas de empresa.

Los TFG defendidos por los alumnos no pueden ser, en ningún caso, una ampliación de un trabajo ya presentado en cualquier otra asignatura del Grado, ni en el aspecto teórico ni práctico.

3. Estructura y requisitos formales.

La extensión mínima de los trabajos será de 30 páginas y la extensión máxima de 40 páginas, sin incluir portada, autorización, resumen, índice y los posibles anexos.

La estructura del TFG deberá respetar los siguientes elementos:

a. Portada, que contendrá los logos de la Facultad de Ciencias Sociales y Jurídicas y de la Universidad de Granada, el título del grado, el título del TFG, el nombre del autor y a la convocatoria a la que se presenta y el nombre del tutor.

b. Autorización.

c. Resumen en español e inglés.



- d. Índice completo con referencia a la página de cada apartado.
- e. Una relación de palabras clave en español e inglés.
- f. Apartados propios del TFG.
- g. Conclusiones.
- h. Bibliografía, siguiendo las normas APA al respecto y, en su caso, otras fuentes consultadas.
- i. Anexos que, en su caso, se estime oportuno adjuntar.

La defensa se realizará en sesión pública ante un Tribunal, pudiendo ser ésta mediante exposición de póster o presentación multimedia, a elección del estudiante.

Artículo 3. Comisión Académica de TFG

1. La Comisión Académica de TFG (CA) está compuesta por la Comisión de Ordenación Académica (COA) de la Facultad de Ciencias Sociales y Jurídicas, delegada de la Junta de Centro, junto al Coordinador del título de Grado. La CA será la responsable de la coordinación de todo el proceso académico de los TFG.

2. Son funciones de la Comisión en este sentido:

- Aprobar y hacer público un listado de temas y tutores asociados a cada uno de los TFG de cada curso académico. A estos efectos, el número de temas ha de ser proporcional al número de créditos que las diferentes áreas de conocimiento tienen en cada Grado.
- Establecer el procedimiento para la elección o asignación de los TFG y de los tutores entre los estudiantes que se matriculen en esta asignatura.
- Determinar los criterios de evaluación de los TFG.
- Establecer los procedimientos a seguir para la asignación de la calificación de “Matrícula de Honor” a los TFG que reúnan los requisitos necesarios.
- Determinar por sorteo (tras solicitar profesores voluntarios), la composición de los Tribunales de TFG, que estará compuesto por tres profesores docentes de un área de conocimiento con docencia en el grado correspondiente y, siempre que sea posible, deberán ser afines al TFG presentado. Dichos Tribunales serán válidos para las convocatorias ordinaria, extraordinaria y especial, según lo establecido en el calendario académico de la Universidad de Granada. La ausencia de los miembros del Tribunal deberá estar debidamente justificada y acreditada.
- Interpretar y resolver cualquier duda o cuestión que se presente en la aplicación de las directrices.
- En el supuesto de que exista un número de estudiantes matriculados superior al número de trabajos propuestos en la oferta docente, la CA determinará qué departamentos o áreas de conocimiento tienen la obligación de proponer nuevas líneas TFG, así como su número, en consonancia con los criterios generales de organización de grupos y carga docente de los departamentos en la titulación.



Artículo 4. Propuestas de TFG por las diferentes áreas de conocimiento con docencia en los Grados de la Facultad de Ciencias Sociales y Jurídicas

1. Antes del inicio del curso académico, todos los departamentos y áreas de conocimiento con docencia en cada título de Grado deberán proporcionar a la CA un listado de temas y tutores, en el número indicado por dicha CA, que al menos será un 10% superior al número de estudiantes previstos para su matrícula en la materia de TFG. Los departamentos deberán ofrecer líneas que estén en concordancia con las competencias y objetivos del Grado correspondiente.

La organización docente aprobada cada año por los departamentos deberá incluir la relación de profesores tutores para cada uno de los Grados en los que imparte docencia en la Facultad, así como el número de trabajos a tutelar por cada uno de ellos, que deberá ser comunicada a la COA de la Facultad. Con la antelación suficiente, la COA facilitará a cada Departamento el número mínimo de trabajos a tutelar en cada titulación, en función de la estimación realizada de alumnos matriculados en el TFG y la ponderación por su peso relativo en cada Grado. Es recomendable que cada profesor proponga, como mínimo, una línea TFG.

Al inicio del curso académico, la asignación alumno-tutor se realizará de forma consensuada entre alumno, departamento y COA, atendiendo al número efectivo de matriculados. La COA realizará cuantas asignaciones posteriores sean necesarias ante cualquier variación del número de matriculados y como resultado del proceso de alteración de matrícula en el segundo cuatrimestre o por finalización de estudios. En cualquier caso, sobre la COA recaerá la decisión final.

La COA comunicará los resultados de la asignación a los departamentos implicados y los hará públicos en las páginas web de la Facultad y de los Grados.

En las convocatorias extraordinarias, se respetará la asignación ya realizada anteriormente, si la hubiere.

Contra la decisión de la COA, los interesados podrán interponer recurso motivado ante el Decano de la Facultad, en el plazo de cinco días hábiles desde la publicación de la asignación, quien resolverá en el plazo de quince días hábiles, debiendo entenderse desestimado el recurso en caso de que en dicho plazo no haya recaído resolución.

2. Los estudiantes deberán solicitar a la CA la asignación de líneas, para lo que deben elegir entre tres y seis temas o líneas, siendo la CA la encargada de hacer una propuesta de asignación provisional, intentando respetar las opciones manifestadas por los estudiantes y profesorado afectados, así como el principio de igualdad de oportunidades.

*C/ Santander nº1
52071 - Melilla
Tfno. +34 952 69 87 12
Fax. +34 952 69 12 48*

Facultad de Ciencias Sociales y Jurídicas. Universidad de Granada.
Campus de Melilla
Decanato

Email: faciso@ugr.es



En el caso de que varios estudiantes opten por la misma línea/tutor, la asignación se establecerá siguiendo el criterio del mejor expediente académico.

3. La propuesta de TFG por parte de los departamentos o áreas de conocimiento deberá incluir, entre otros:

- Título de los TFG o líneas en el que se enmarcan los TFG ofertados.
- Tipología de TFG.
- Nombre del profesor o profesores encargados de tutorizar los mismos.
- Número máximo de estudiantes que podrá tutorizar cada profesor.

Artículo 5. Requisitos y procedimiento de matrícula del TFG

1. La matrícula del TFG se llevará a cabo en los mismos plazos y de la misma forma que el resto de asignaturas del plan de estudios del correspondiente título de Grado, abonando los precios públicos que correspondan. Al igual que en el resto de asignaturas, la matriculación dará derecho a dos convocatorias de evaluación, coincidentes con los periodos oficiales de exámenes.

2. Para poder matricularse de la asignatura TFG, el estudiante deberá cumplir los requisitos recogidos en cada Memoria verificada de cada título de grado, teniendo que tener superados al menos el 60% de los créditos de la titulación, entre los que se deberán incluir todas las materias de primer curso y las materias básicas, como así exige la normativa vigente de la Universidad de Granada. Además, en el momento de matricularse en el TFG, el estudiante deberá hacerlo también en el total de los créditos que le falten para finalizar el Grado.

En el caso de alumnos que cursan el título doble (Grado en Derecho y del Grado en Administración y Dirección de Empresas), además de los requisitos anteriores, se han de contemplar las condiciones recogidas en el Acuerdo de Compatibilidad de Planes de Estudio para la Obtención del Título Doble de Grado en Administración y Dirección de Empresas y Grado en Derecho por la Universidad de Granada en la Facultad de Ciencias Sociales y Jurídicas de Melilla.

Artículo 6. Tutorización de Trabajos Fin de Grado y asignación de tutores

1. Cada estudiante tendrá asignado un tutor, cuya función es asesorar sobre el enfoque del trabajo elegido, metodología, recursos a utilizar, supervisión de la memoria y todos los demás aspectos necesarios para la realización del TFG destinado a su defensa pública. El tutor deberá ser un profesor o investigador con plena

*C/ Santander nº1
52071 - Melilla
Tfno. +34 952 69 87 12
Fax. +34 952 69 12 48*

Facultad de Ciencias Sociales y Jurídicas. Universidad de Granada.
Campus de Melilla
Decanato

Email: faciso@ugr.es



responsabilidad docente según lo establecido en el Plan de Ordenación Docente en cada curso académico, adscrito a un ámbito de conocimiento que imparta docencia en el Grado en cuestión.

En función de las características del trabajo, tal y como determinan las Directrices generales, se contempla la posibilidad de dos tutores adscritos a un ámbito o ámbitos de conocimiento con docencia en el Grado.

2. Antes de la defensa pública por parte del estudiante de su TFG, el tutor deberá emitir un Informe para la autorización de defensa del TFG, así como una rúbrica de valoración del TFG tutelado, que contendrá la calificación del alumno que realiza el tutor.

3. El tutor no podrá formar parte del Tribunal evaluador del TFG por él tutelado, tal y como señala la normativa general de la Universidad de Granada.

4. La dedicación del profesorado que actúe como tutor de los TFG se reflejará y computará como carga docente en el preceptivo Plan de Ordenación Docente en el curso siguiente a la defensa del trabajo en cuestión.

5. Si el estudiante desea cambiar de tutor o de tema de TFG deberá solicitarlo de manera motivada a la Comisión Académica por escrito a través de Registro, conforme al modelo establecido. Dicha Comisión deberá resolver en el plazo máximo de diez días naturales en relación a si procede o no al cambio de tutor o de tema, tomando, siempre en consideración, la opinión del interesado. Transcurrido dicho plazo la solicitud deberá entenderse desestimada.

6. Son obligaciones del tutor de TFG:

- a. Asistir y orientar al estudiante en la elaboración y desarrollo del TFG.
- b. Observar si se cumplen los objetivos propuestos.
- c. Programar, al menos, tres tutorías durante el semestre.
- d. Emitir la rúbrica de valoración del TFG tutelado, donde se señale una calificación, que ponderará posteriormente sobre el 60% de la nota final.
- e. Entregar el informe antiplagio del TFG haciendo uso de las plataformas antiplagio que la Universidad de Granada pone a disposición de la comunidad universitaria.

7. Son obligaciones del estudiante:

- a. Informar al tutor de la evolución del TFG.
- b. Asistir a las tutorías programadas por el tutor.
- c. Realizar una memoria de TFG.

*C/ Santander nº1
52071 - Melilla
Tfno. +34 952 69 87 12
Fax. +34 952 69 12 48*

Facultad de Ciencias Sociales y Jurídicas. Universidad de Granada.
Campus de Melilla
Decanato

Email: faciso@ugr.es



- d. Entregar cuantas copias de su TFG se establezca en la presente normativa.
- e. Realizar un trabajo original.
- f. Defender públicamente el TFG.

Artículo 7. Presentación y depósito del TFG

El estudiante deberá presentar en la Secretaría del Centro la siguiente documentación, en la fecha establecida antes del inicio del período de defensa, previamente aprobado por el Centro:

- a. Cuatro (4) ejemplares encuadernados de la memoria del trabajo, que se remitirán por la CA a los miembros titulares del Tribunal.
- b. Una copia en soporte digital (CD, DVD o pendrive) o electrónico (firma digital) que deberá quedar depositada en la Secretaría de la Facultad.
- c. Deberá acompañar un documento firmado por el tutor de autorización del depósito y defensa del Trabajo conforme al modelo establecido por la Facultad de Ciencias Sociales y Jurídicas en la Guía que desarrolla la presente normativa.

Artículo 8. Defensa del TFG

- 1. La defensa del TFG se realizará en sesión pública ante un Tribunal, pudiendo ser ésta mediante exposición de póster o presentación multimedia, en las fechas aprobadas por la Facultad de Ciencias Sociales y Jurídicas.
- 2. El Tribunal publicará con la antelación suficiente y siguiendo para ello lo indicado por la normativa de exámenes, el lugar y hora en que se realizarán las defensas de los TFG.
- 3. La defensa pública del TFG por parte del estudiante tendrá una duración recomendada mínima de diez (10) minutos y máxima de quince (15) minutos, y a su finalización podrá ser seguida de un debate con el Tribunal evaluador de hasta quince (15) minutos.
- 4. Para que el Tribunal proponga al estudiante para Matrícula de Honor, se recomienda que la calificación tanto de tutor como del Tribunal evaluador sea igual o superior a 9,5. En el caso de que dos estudiantes obtengan la misma calificación, se someterán a otro Tribunal en las condiciones reflejadas en el punto 3 de este artículo.

*C/ Santander nº1
52071 - Melilla
Tfno. +34 952 69 87 12
Fax. +34 952 69 12 48*

Facultad de Ciencias Sociales y Jurídicas. Universidad de Granada.
Campus de Melilla
Decanato

Email: faciso@ugr.es



Artículo 9. Procedimiento de evaluación de los TFG

1. La nota final será la suma ponderada de las calificaciones emitidas por el tutor y el Tribunal, correspondiendo la valoración del tutor al 60% de la nota final y la valoración del Tribunal al 40% de la nota final, siempre que se hayan aprobado las dos partes.

Tras el acto de defensa y exposición del TFG, el Tribunal evaluador procederá a la calificación del TFG, que será siempre numérica de 0 a 10, y cuyo resultado es la media aritmética de la calificación emitida por cada uno de sus miembros.

La CA deberá publicar las actas de su evaluación en el plazo máximo de 48 horas desde el acto de defensa y exposición del TFG.

2. En la evaluación por parte del Tribunal (40% de la nota final) se seguirán las rúbricas de evaluación propuestas por la COA, basadas en las recogidas en la página web del Vicerrectorado de Docencia (<http://docencia.ugr.es/pages/trabajo-fin-de-grado/instrumentos-evaluacion/rubricas>). Cada miembro del Tribunal deberá entregar la rúbrica y la calificación obtenida será la media aritmética de las tres.

Igualmente, en la evaluación por parte del Tutor (60% de la nota final) se seguirán las rúbricas de evaluación propuestas por la COA, basadas en las recogidas en la página web del Vicerrectorado de Docencia (<http://docencia.ugr.es/pages/trabajo-fin-de-grado/instrumentos-evaluacion/rubricas>). Antes de la defensa pública por parte del estudiante de su TFG, el Tutor deberá emitir la rúbrica de evaluación.

3. Podrán acceder a la mención de Matrícula de Honor quienes hayan obtenido la calificación igual o superior a 9, a criterio del Tribunal Evaluador, aunque se recomienda que, para esta propuesta, la calificación, tanto de tutor como del Tribunal evaluador, sea igual o superior a 9,5. Siguiendo la normativa general, el número de matrículas de honor no podrá exceder del 5% de los estudiantes matriculados en la asignatura en el correspondiente curso académico, salvo que el número de estudiantes matriculados sea inferior a 20, en cuyo caso se podrá conceder una sola Matrícula de Honor.

4. El estudiante podrá requerir del Tribunal evaluador un breve informe motivado de la calificación obtenida.

5. En cualquier caso, será de aplicación el artículo 27.6 la *Normativa para la creación, modificación, suspensión temporal o definitiva y gestión de títulos de Grado en la Universidad de Granada*, que regula el derecho a la revisión de TFG. En este sentido, “el Centro, para cada Titulación, establecerá anualmente un



Tribunal de Reclamaciones, compuesto por miembros distintos a los que realizaron la primera evaluación, a quien los estudiantes podrán dirigirse, en los plazos previstos, cuando no consideren adecuada su calificación, tras haber conocido los detalles de la misma por parte del Presidente de la Comisión Evaluadora. Dicho Tribunal de Reclamaciones atenderá la reclamación, y oído al estudiante y al Presidente de la Comisión Evaluadora, y habiendo examinado el material disponible sobre la evaluación del TFG, procederá, en su caso, a su recalificación. Cuando la defensa del TFG se realice con una prueba de evaluación oral, y siempre que haya acuerdo entre el estudiante y la Comisión Evaluadora, podrá establecerse un sistema de grabación de la defensa que, en caso de reclamación, será tenida en cuenta por el Tribunal de Reclamaciones”.

6. La calificación del TFG no se podrá incorporar al expediente académico del estudiante hasta que no haya aprobado el resto de los créditos de la titulación, tal y como estipula la *Normativa para la creación, modificación, suspensión temporal o definitiva y gestión de títulos de Grado en la Universidad de Granada*.

Artículo 10. Autoría y originalidad del TFG

1. Los TFG estarán sometidos a los correspondientes derechos de autor, así como de la propiedad intelectual que dictamine la legislación vigente, tanto de los estudiantes y de los tutores, como de las empresas u organismos que pudieran estar involucrados en su elaboración.
2. El plagio, entendido como la presentación de un trabajo u obra hecho por otra persona como propio o la copia de textos sin citar su procedencia y dándolos como de elaboración propia, conllevará automáticamente la calificación numérica de cero. Esta consecuencia debe entenderse sin perjuicio de las responsabilidades disciplinarias en las que pudieran incurrir los estudiantes que plagien.
3. Las memorias entregadas por parte de los estudiantes tendrán que incluir una declaración explícita firmada en la que se asume la originalidad del trabajo, entendida en el sentido de que no ha utilizado fuentes sin citarlas debidamente.

Disposición final

El requisito de aprobación y publicación de la resolución sobre los TFG a que hace referencia la *Normativa para la creación, modificación, suspensión temporal o definitiva y gestión de títulos de Grado en la Universidad de Granada*, aprobada en sesión extraordinaria del Consejo de Gobierno de 25 de mayo de 2015, se entiende satisfecho con la presente normativa.

C/ Santander nº1
52071 - Melilla
Tfno. +34 952 69 87 12
Fax: +34 952 69 12 48

Facultad de Ciencias Sociales y Jurídicas. Universidad de Granada.
Campus de Melilla
Decanato

Email: faciso@ugr.es



**UNIVERSIDAD
DE GRANADA**



Disposición transitoria

Para garantizar el correcto desarrollo de la presente normativa y promover la adecuada realización del TFG por parte de los estudiantes, la COA tomará todas las medidas necesarias al respecto, informando convenientemente a la Comisión Permanente de Gobierno de la Facultad de Ciencias Sociales y Jurídicas y a su Junta de Centro.

*C/ Santander nº1
52071 - Melilla
Tfno. +34 952 69 87 12
Fax. +34 952 69 12 48*

**Facultad de Ciencias Sociales y Jurídicas. Universidad de Granada.
Campus de Melilla
Decanato**

Email: faciso@ugr.es